



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/0518/2024

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información

Folio: 301153624000223

Xalapa, Veracruz a 03 de octubre de 2024

PERSONA SOLICITANTE

PRESENTE

La que suscribe, Lcda. Emma Angelica Franco Alor, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 7 fracción I inciso d) y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 370, de fecha 15 de septiembre de 2023; artículos primero, segundo, tercero y séptimo del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 156 de fecha 19 de abril de 2017; por medio del presente y con motivo de dar cabal cumplimiento a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 301153624000223, fundamento y expongo lo siguiente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 6º inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en correlación directa con lo establecido en los artículos 2º fracción I, 4º, 9 fracción I, 131 fracción I, 132, 134 II, III, VII, XII, 143, 145, 153 y 156 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables de los ordenamientos normativos mencionados; toda vez que la suscrita inició el trámite de su solicitud, girando atento oficio de búsqueda de la información al área que posiblemente pudiera generar, poseer o resguardar la información solicitada, siendo la Dirección de Recursos Naturales, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información objeto del presente.

Descripción de la solicitud:

"Quisiera conocer de acuerdo al nuevo parque Naturalia ¿Qué impacto tendrán los animales al traerlos? ¿Qué actividades se podrán realizar dentro del parque? ¿Qué cuidados llevarán los animales una vez dentro? ¿Cuál fue el propósito principal de crear un parque como este?"

Datos complementarios: Parque Naturalia en Xalapa.

Derivado de lo anterior, este sujeto obligado garantiza el derecho humano de acceso a la información en el ámbito de sus atribuciones y competencias a través de las siguientes acciones:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

1. Mediante Oficio No. UT/0499/2024, la Jefa de la Unidad de Transparencia gira atento oficio de búsqueda al Director de Recursos Naturales, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el motivo de proporcionar la información solicitada.
2. A través de Oficio No. DRN/O1685/2024, el Mtro. Magdaleno Mendoza Hernández, Director de Recursos Naturales, emite respuesta a su solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 301153624000223.

Documentales que se anexan a la presente.

En la solicitud de información se estableció el medio para recibir notificaciones y el medio de entrega, siendo el siguiente:

- Medio para recibir notificaciones: Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Le hago de su conocimiento que con fundamento en los artículos 153 y 156 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las personas solicitantes podrán impugnar a través del recurso de revisión, en el supuesto de manifestar inconformidad con la respuesta otorgada por el área responsable del sujeto obligado.

Le pido de la manera más atenta y con la finalidad de otorgarle la máxima protección a su derecho de acceso a la información, para cualquier asesoría, duda o aclaración puede dirigirse personalmente en el domicilio oficial de esta Secretaría de Medio Ambiente, ubicado en calle Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano de esta ciudad de Xalapa, Ver., con la titular de la Unidad de Transparencia, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, así como el correo electrónico utsedema@veracruz.gob.mx y el teléfono 01 228 8 18 11 11.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Emma Angelica Franco Alor
Jefa de la Unidad de Transparencia

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral de la solicitud de acceso a la información pública, a través de la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/avisos-de-privacidad-sedema/>.

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA

Secretaría de
Medio Ambiente

24 SEP 2024
1104

RECIBIDO
OFICINA C. SECRETARIO



ME LLENA DE ORGULLO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/0499/2024

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información;

Folio: 301153624000223

Xalapa, Veracruz a 24 de septiembre de 2024

Mtro. Magdaleno Mendoza Hernández

Director de Recursos Naturales

PRESENTE

La que suscribe, Lcda. Emma Angelica Franco Alor, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 7 fracción I inciso d) y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 370, de fecha 15 de septiembre de 2023; artículos primero, segundo, tercero y séptimo del acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 156 de fecha 19 de abril de 2017; me permito informarle que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 301153624000223.

Descripción de la solicitud:

"Quisiera conocer de acuerdo al nuevo parque Naturalia ¿Qué impacto tendrán los animales al traerlos?

¿Qué actividades se podrán realizar dentro del parque? ¿Qué cuidados llevarán los animales una vez dentro? ¿Cuál fue el propósito principal de crear un parque como este?"

Datos complementarios: Parque Naturalia en Xalapa.

Derivado de lo anterior, con base en los artículos 4, 5, 6, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 132, 134 fracción II y III, 135, 139, 140 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se proporcione a esta Unidad a mi cargo la información antes señalada, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, para estar en posibilidad de atender en tiempo y forma lo peticionado.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo que antecede podrá ampliarse, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberá manifestar a más tardar el último día del término señalado, para que sean sometidas a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 147 de la citada Ley de Transparencia.



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Si los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes o erróneos, deberá comunicarlo en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente, para requerir a la persona solicitante que se aporten más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados, con fundamento en el artículo 140 de la multicitada Ley de Transparencia.

De acuerdo a lo estipulado en artículo 143 último párrafo de la Ley 875, lo que a la letra dice "En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles". Por lo que usted deberá otorgar la información a esta unidad de transparencia a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del presente.

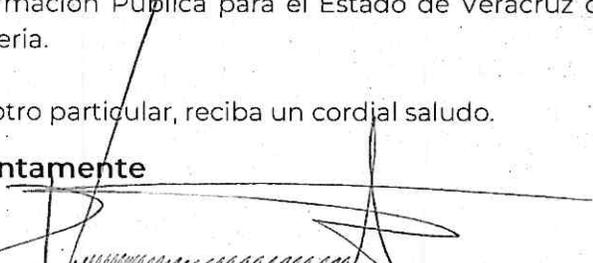
De ser el caso, según lo previsto en los artículos 6, 145 Fracción I y 152 de la Ley de Transparencia en cita, previo a la entrega de la información, deberá indicar el costo que tenga su certificación, envío y/o reproducción, así como el procedimiento que deberá seguir la persona solicitante, para hacerlo de su conocimiento, indicando el lugar, los horarios en los que tendrá acceso, el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el mismo, el número de hojas, el costo por unidad, y asimismo, en el supuesto de constar la información con más de veinte hojas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley local 875 de Transparencia, el área responsable para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información; necesite ampliar el plazo de respuesta, clasificar la información por confidencial o reservada o declarar la inexistencia de la información, previo a la entrega de la información deberá someter a consideración del Comité de Transparencia su petición fundada y motivada, a fin de que el Comité emita la determinación de confirmar, modificar o revocar la misma.

No omito manifestar que la inobservancia y omisión a lo detallado en el cuerpo del presente, podrá dar lugar a las sanciones que correspondan, de conformidad con los artículos 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 257 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lcda. Emma Angélica Franco Alor
Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. DRN/O1685/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Acceso a la información

Folio 301153624000223

Xalapa, Veracruz a 25 de septiembre de 2024

En respuesta a su oficio UT/0499/2024 recibido el 24 de septiembre de 2024 en esta Dirección, por el cual informa que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de información con Folio 301153624000223 por la cual requieren información relacionada con el Parque Naturalia, además de señalar en su similar que se requiere se proporcione la información en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la recepción del documento.

Con fundamento en los artículos 79 y 80 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 9, 10 y 39 de la Ley General de Vida Silvestre; 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 8, 9 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 8, 9, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 fracción I apartado B, 6 apartado A fracciones I, II y VI de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; 1, 4, 39 Bis y 40 de la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, 7 fracción I inciso f), 30 fracciones I, II, XV, XVI, XXIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los documentales que obran en los archivos de esta Dirección, para atender la solicitud de información se emite lo siguiente:

En respuesta a la pregunta *"Quisiera conocer de acuerdo al nuevo parque Naturalia ¿Qué impacto tendrán los animales al traerlos?*, los animales de la UMA Naturalia, Santuario de Vida Silvestre, provienen de decomisos, tráfico de fauna, así como ejemplares albergados en otras unidades de manejo que actualmente se encuentran imposibilitadas para garantizar su bienestar animal. Muchos de estos ejemplares se encuentran en condiciones de salud y psicológicas que imposibilitan su reintegración a la vida silvestre.

Por lo tanto, el impacto que tendrá dicha fauna será benéfico, ya que se garantiza un trato digno atendiendo sus necesidades biológicas, fisiológicas, psicológicas y conductuales.

Respecto a la pregunta *¿Qué actividades se podrán realizar dentro del parque? ¿Qué cuidados llevarán los animales una vez dentro? ¿Cuál fue el propósito principal de crear un parque como este?*, con referencia a las actividades que se podrán realizar dentro de la UMA Naturalia, Santuario de Vida Silvestre, se enlistan las siguientes: rehabilitación de fauna silvestre, actividades de educación





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ambiental, investigación científica, talleres, cursos y ponencias, voluntariado, visitas guiada y actividades al aire libre.

En lo que respecta al cuidado de los animales dentro de la UMA Naturalia, Santuario de Vida Silvestre, se garantiza una alimentación e hidratación adecuada, que gocen de buena salud a través de una atención médica veterinaria oportuna, que cuenten con un espacio adecuado con base en sus necesidades, que puedan expresar su comportamiento natural a través del enriquecimiento ambiental, lo cual derivará en un adecuado bienestar mental.

Veracruz es un estado que alberga gran riqueza de fauna silvestre y debido a grandes problemáticas como la pérdida del hábitat y el tráfico de especies, las poblaciones se encuentran bajo amenaza. Ante ello, el propósito de la UMA Naturalia es brindar atención a la fauna vulnerable con el objetivo de rehabilitar, reproducir, reintroducir y conservarla, así como involucrar a expertos, instituciones académicas y públicos en general en la concientización de la importancia y cuidado de la vida silvestre.

Sirva la presente para los fines solicitados y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Magdalena Mendoza Hernández
Director de Recursos Naturales

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. Secretario de Medio Ambiente.
Dra. Yureli García De La Cruz. Jefa de Departamento de Conservación y Restauración de Recursos Naturales.
MMH/YGDLC/mepc/apb

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN